

La conducta argentina

por Exequiel González Madariaga



NOTICIAS procedentes de Londres informan de que Argentina ha notificado oficialmente al Gobierno británico de su decisión de denunciar el Tratado General de Arbitraje, celebrado en 1902 con ocasión de los Pactos de Mayo.

Esta resolución inesperada y que sobreviene en circunstancias que se negocia una resolución internacional sobre reclamaciones del mismo Gobierno, que sostiene sin fundamento jurídico soberanía sobre islas situadas al Sur del

Canal Beagle, me mueve a romper el silencio que he mantenido porque me encuentro consagrado a proyectar luz sobre las relaciones diplomáticas entre nuestros dos países. En días más la Editorial Andrés Bello debe entregar a la circulación el segundo tomo de mi obra "Nuestras relaciones con Argentina. Una historia deprimente", y en estos instantes acopio antecedentes para la preparación del tercer volumen.

La información que delata la decisión argentina incita a formular aunque sea cátermo corriente un breve comentario, en atención a los graves antecedentes que se hacen públicos.

Se dice que dicho tratado resulta en la actualidad ineficaz para resolver conflictos fronterizos, porque en la época que se convino "no se disponía de los medios actuales para resolver litigios de esta clase".

La República argentina sigue poniendo en práctica el mismo hábito que ha empleado, desde el comienzo de esta desagradable y larga

disputa, que la lleva a valerse de sofismas para ocultar la verdad.

Cuando el Tratado General de Arbitraje se discutió en el Congreso argentino, durante los debates y con el consenso de la gente más conspicua del país, se dejó público testimonio de que con este instrumento se ponía término definitivo a toda querrela de límites y se reanudaba un capítulo de estrecha colaboración entre ambos países. Por esta razón el artículo segundo empezó diciendo: NO PUEDEN RENOVARSE EN VIRTUD DE ESTE TRATADO LAS CUESTIONES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE ARREGLOS DEFINITIVOS ENTRE LAS PARTES. Sólo negligencia del Gobierno de Chile permitió que esta disposición se dejara de poner en práctica desde un principio. Debe agregarse a lo anterior que los Pactos de Mayo reafirmaron la inteligencia de señalar a Argentina zona de influencia en el Atlántico y a Chile en el Pacífico, como ya lo había establecido el Protocolo aclaratorio de 1893, celebrado a iniciativa de la Casa Rosada.

El Tratado General de Arbitraje constituyó una honra para ambas naciones, como en su época fue proclamado. Sólo con menoscabo de esta confianza, que debía ser recíproca, puede una de las partes acudir a destruirla.

Lo que se hace saber desde Londres permite admitir que el espíritu castrense que predomina sin interrupción en la dirección de las relaciones exteriores de la República Argentina, estimula considerar buena medida estratégica militar suponer que el sentido nacional chileno está quebrantado por situaciones de política interna; pero esta posibilidad sólo puede conducir a alterar la paz en el hemisferio, lo que sólo cabría lamentar.

¿Es esto lo que pretende el General señor Lanusse con sus inquietantes movimientos en el "Patagonia"?

"LA TERCERA de La hora", mién

6834PP

La Conducta argentina. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1972

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

La Conducta argentina. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile